

ORDENANZA Nº 113/06.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2007, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IV “De la Sanción y Ejecución del Presupuesto” de la Ley Nº 3001 “Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos” (Art. 120º y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley Nº 3001 y sus modificaciones – (Art. 104º, Inc. 13) – es deber del Honorable Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal.-

Que la presente norma pretende contemplar la concreción de obras necesarias para hacer más eficientes los servicios y atender la promoción del ser humano y su familia, asistiendo la problemática social existente.-

Que esta gestión pretende persistir en el manejo responsable de los recursos y aplicarlos con eficiencia en beneficio de la ciudad toda.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2007 que asciende a la suma de Quince Millones, Ochocientos diecinueve Mil Pesos (\$ 15.819.000,00.-) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de Quince Millones, Ochocientos diecinueve Mil Pesos (\$ 15.819.000,00.-), conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.-

///

///

ARTICULO 2º- Dispónese que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.-

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-